

Periodo Constitucional
2018-2021

Novena Acta de Sesión 2021
Quinta Sesión Extraordinaria
21 de Abril del 2021

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 15:37 quince horas con treinta y siete minutos del día miércoles 21 veintiuno de abril del año 2021 dos mil veintiuno, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento y en apego a lo establecido por los artículos 29 fracción II, 30 párrafo primero y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 17, 19, 22 y 24, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; se celebró la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del año 2021, de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la cual siguió su curso bajo el siguiente tenor: -----

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, en uso de la voz, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por medio de la cual, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.
- IV. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Al desahogo del primer punto, el presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, solicitó al secretario general, **C. Edgar Huerta Sevilla**, dar lectura a la **LISTA DE ASISTENCIA**, la cual resultó de la siguiente forma: -----

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Presidente Municipal Interino	Presente
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	Presente
3	C. Oscar Noé Vázquez Contreras	Regidor	Presente
4	C. Sandra Flores Cervera	Regidora	Presente

5	C. Eva Álvarez Tostado Medina	Regidora	Presente
6	C. Elsa Angélica Medrano Barba	Síndico	Presente
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	Presente
8	C. Patricia Caro Barrera	Regidora	Presente
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	Presente
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Presente
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	Presente
12	C. Marcelino Hernández Castellanos	Regidor	Presente
13	C. Laura Beatriz Lagunas Barajas	Regidora	Presente

Dada lectura a la lista de asistencia, el presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes 13 trece de los 14 catorce integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión extraordinaria de mérito y como válidos los acuerdos que en ella se tomen, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 13 segundo párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO PUNTO. En lo referente al segundo punto del orden del día: **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN Y DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE ENTREGADOS**, el presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, indicó: *"Se pone a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la aprobación del orden del día"*. -----

Acto seguido y en uso de la voz, la regidora, **C. Karinna Romo Plascencia**, externó: *"Antes de la aprobación del orden del día, quiero presentar una moción a la que en estos momentos si así me lo permiten le voy a dar lectura, así mismo, hago entrega a cada uno de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de una copia de la misma"*. -----

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, estipuló: *"Sólo le recuerdo regidora Karinna Romo Plascencia que la presente sesión es extraordinaria, por lo tanto, nada más tratamos un solo asunto como tal. Pero adelante y con gusto lo analizamos"*.

La regidora, **C. Karinna Romo Plascencia**, formuló: *"Presidente, precisamente la moción en comento es en relación a esta sesión extraordinaria y si me lo permiten establece lo siguiente: "En la ciudad de Ocotlán, Jalisco al día miércoles 21 veintiuno de Abril del año 2021 dos mil veintiuno. Con atención a los Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco. Presentes. Los suscritos integrantes del Pleno del Ayuntamiento los*

ciudadanos Marcelino Hernández Castellanos, Juan Manuel Alatorre Franco, Karinna Romo Plascencia y Laura Beatriz Lagunas Barajas, en términos del artículo 120 fracción II del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, procedemos para invocar la suspensión al trámite correspondiente a la QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO toda vez que en el punto III del orden del día señalamos la existencia de error en el procedimiento estableciendo en común voto en contra la aprobación del orden del día conforme al siguiente apartado. 1. Si bien es cierto en el punto número III del orden del día se establece el análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por medio de la cual, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Ocotlán, Jalisco, aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; iniciativa que propone el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Ocotlán, Jalisco, Juan Antonio Mercado Vargas fundamentando su propuesta en términos del artículo 146 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. 2. Dicho artículo se encuentra previsto en el título quinto del capítulo IV del reglamento invocado de lo cual se advierte que existe una errónea interpretación al artículo en que funda su iniciativa el Presidente Municipal que es materia de señalar la existencia de error en el procedimiento toda vez que efectivamente al Presidente Municipal "puede presentar" ante el Pleno las iniciativas que contenga modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, entendiéndose por ello el que se ejerce, no así el ejercido. Luego entonces nos establece el artículo 147 del reglamento en mención, en el capítulo IV relativo al presupuesto de egresos, que dicha iniciativa debe ser turnada a la comisión edilicia competente en el cual debe de emitir dictamen y turnarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, regla procedimental que de forma errónea no se está realizando en el sentido que está solicitando el Presidente Municipal la aprobación por parte de este Pleno sin turnarse a comisión conforme a la disposición reglamentaria, siendo esto un evidente error procedimental que puede traer como efecto responsabilidades patrimoniales a quienes voten a favor a dicha iniciativa, así como las responsabilidades de carácter administrativo penal ya que se pretende que se apruebe sin cumplir con los requisitos del debido procedimiento. Ahora bien, deja de lado el autor de la iniciativa establecer que debe de cumplir con lo que prevé el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que establece que los asuntos de los Ayuntamientos debe estudiarse, vigilarse y atenderse por conducto de sus comisiones, esto en contexto con el artículo 38 y 59 fracción I del reglamento de referencia en el que le corresponde a la COMISION DE HACIENDA Y RECAUDACION el estudiar, analizar, proponer y dictaminar los asuntos que tengan que ver con el presupuesto de egreso y en general con la Hacienda Pública Municipal. Ante tales razonamientos se advierte que la iniciativa propuesta por el Presidente Municipal Interino

Juan Antonio Mercado Vargas no cumple con los requisitos que prevé el título quinto del capítulo IV del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco lo que es evidente el error de procedimiento en su iniciativa en el sentido de que el Ayuntamiento no puede aprobar de plano una iniciativa que no fue previamente estudiada, analizada y dictaminada por la Comisión antes referida. Por tanto, se advierte a los demás regidores que en caso de votar a favor esta iniciativa aprobando el orden del día traería consigo las responsabilidades patrimoniales, administrativas y penales por afectar el patrimonio municipal de forma irregular, además de que dicho acto puede ser materia de observancia ante los tribunales competentes. 3. Además, no obstante a la falta de formalidad antes aludida dicha iniciativa no justifica su modificación atendiendo a las reglas que prevén los artículos 202, 207, 208, 209, 218, 219, 220, 221 todos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en la que contempla que los presupuestos de egresos deben de ejercerse en el año fiscal correspondiente incluyendo sus modificaciones, no así posterior a su ejercicio; también establece que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo de ingresos excedentes conforme a las reglas del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es claro que nos advierte que dichos pagos deben ser comprendidos al presupuesto y sus modificaciones del año que se ejerce no así al ejercido. Tales motivos y fundamentos legales reglamentarios los suscritos regidores manifestamos en común voto en contra mediante moción a la aprobación del orden del día dejando a salvo nuestros derechos para proceder conforme a derecho corresponda, solicitando al Secretario del Ayuntamiento que en el acta de sesión se integre de forma íntegra el contenido de dicha moción. 4. Por último, el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco se constituye de catorce regidores de los cuales actualmente somos trece y atendiendo a que somos cuatro regidores quienes mediante la presente moción nos oponemos emitiendo votación en común en contra del punto número II del orden del día se les exhorta a los demás regidores de que en caso de que aprobarán el orden de día voten en contra del punto número III de dicho orden toda vez que se requiere de votación de mayoría calificada por tratarse del interés público como lo es el presupuesto de egresos y como es notorio no se cumple con lo previsto en las reglas del artículo 35 de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el que indica que se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes el Ayuntamiento lo que no ocurre en este momento. Conforme a los puntos establecidos en la moción pedimos: UNICO. No se apruebe el orden del día propuesto conforme a los motivos y fundamentos antes expuestos. Atentamente. Los suscritos regidores del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Los ciudadanos Marcelino Hernández Castellanos, Juan Manuel Alatorre Franco, Karinna Romo Plascencia y Laura Beatriz Lagunas Barajas". - - - - -

El secretario general, **C. Edgar Huerta Sevilla**, informó: *"Inicialmente debemos de recordar que en este caso se cuenta con una iniciativa con carácter de dictamen que presenta el*

Presidente toda vez que, precisamente, está facultado para poder así realizarlo además es algo que permite la propia Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco por lo que año con año se ha venido realizando en todas las administraciones. En ese sentido, es de señalar que se cumple con todos los requisitos de ley y en lo personal considero que con dicha iniciativa no se ha incurrido en falta alguna, por lo tanto, creo que si se puede desahogar el contenido de la presente sesión. Por otro lado, en lo que respecta al punto de los 14 regidores decirles que en el momento en que se pueda efectuar una sesión ordinaria, finalmente, es cuando se podría dar cuenta de cuál es la situación al respecto, como ustedes bien lo saben, mientras tengamos sesiones extraordinarias estas versarán únicamente sobre el tema que se va a tratar. Por último, debo decirles que no se requiere de aprobar por mayoría calificada de manera que me gustaría se pudiera analizar los supuestos que en sí marca la propia ley para ello porque, reitero, no existe ese supuesto al momento de votar en tanto que es un ejercicio que ya se votó, que ya se aprobó en las sesiones anteriores. Y el aprobar, en este caso, lo que fueron las modificaciones obedece únicamente a que se pueda satisfacer lo que nos vuelve a requerir la ley hacendaria de lo que respecta al ejercicio fiscal anterior". - - -

El regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, pidió: "Presidente con la facultad que usted tiene en la representación del Ayuntamiento además de ser su obligación, le solicito que el Secretario General guarde el orden correspondiente y no haga uso de la voz puesto que no ha sido autorizado para ello por el Pleno del Ayuntamiento en este momento". - - -

En uso de la voz, el secretario general, **C. Edgar Huerta Sevilla**, puntualizó: "Con el debido respeto regidor Marcelino Hernández Castellanos, le comento que tengo autorización para hacer uso de la voz en el Pleno de Ayuntamiento más no así a efectuar el voto. Entonces, es de señalar que siempre tengo derecho a voz sumado a que hace un momento el Presidente me dio la autorización para ello". - - -

El regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, reiteró: "Presidente usted debe de someter a nuestra consideración el otorgar el uso de la voz, es decir, no le puede dar de manera personal la facultad al Secretario General para hacer uso de la voz sino que debe de ser sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, es cuanto". - - -

El presidente municipal interino, **C Juan Antonio Mercado Vargas**, puntualizó: "Me permito recordarle regidor Marcelino Hernández Castellanos que no es la primera sesión que llevamos a cabo y, desde que tengo memoria, en todas las sesiones anteriores el Secretario General ha tenido voz. Y su limitante es en cuanto al voto pero voz si la tiene". -

Acto seguido, el regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, agregó: "Nuevamente le recuerdo Presidente que estamos en el Pleno del Ayuntamiento de modo que aquí estamos

presentes quienes autorizamos lo que usted ponga a consideración. El Secretario General es un fedatario que viene a cumplir con su trabajo y mientras el Pleno no le pidamos hacer uso de la voz, entonces, él no puede hacer uso de ella, es cuanto". -----

El presidente municipal interino, **C Juan Antonio Mercado Vargas**, manifestó: "Vuelvo a insistir en que el Secretario General siempre ha tenido derecho a voz, por ello es que me sorprende el hecho mismo de que en esta sesión se esté tratando de quitarle dicha facultad y ello, probablemente, por así convenir a lo que ustedes en bloque están planteando, sin embargo, le reitero que definitivamente si tiene el derecho a hacer uso de la voz". -----

El regidor, **C. Juan Manuel Alatorre Franco**, pronunció: "En lo personal me atreví a firmar dicho documento porque si se me hace complicado el aprobar este punto ya que volvemos a la misma polémica de que es un asunto que se basa en la interpretación de la ley, por ende, no digo que se tenga la razón en ello pero si quiero ponerlo a consideración de esta mesa para que se analice. Entiendo que vamos a aprobar una modificación del presupuesto para lo cual sé que el Ayuntamiento está facultado, ahora bien, si vamos a autorizar una modificación al presupuesto ya ejercido, en tanto que no es una modificación al presupuesto actual, entonces les pregunto ¿los nuevos regidores pueden aprobar una modificación al presupuesto ejercido cuando ellos no estuvieron, no supieron y no conocieron lo que se hizo el año pasado?, y si bien el reglamento dice que es a más tardar en diciembre también entiendo la situación de que existe presión por parte de la auditoria o no sé de dónde venga esta presión. Otra cuestión a señalar es que, efectivamente, el Presidente sí tiene la posibilidad para mandar de manera directa esta iniciativa con carácter de dictamen, no obstante, resulta interesante observar que las solicitudes de licencias de los regidores sí las mandamos a las comisiones edilicias, en cambio, esto que es importante porque se habla de que se ejerció dinero sin autorización del Pleno ya que no está en el presupuesto dentro los rubros específicos, ello no lo mandamos a comisión. Además, la ley es clara al señalar que todas las modificaciones que queramos se pueden hacer pero dentro del ejercicio fiscal que estamos viviendo y es por ello que se me hace muy complicado aprobar lo del año pasado, entonces, mi voto va a ser no aprobatorio para este dictamen y para esta orden del día, es cuanto". -----

En uso de la voz, el secretario general, **C. Edgar Huerta Sevilla**, dio a conocer: "Nuevamente agradecer su autorización Presidente para hacer uso de la voz. Bien, me permito hacer de su conocimiento regidor Juan Manuel Alatorre Franco que las modificaciones al presupuesto siempre obedecen, precisamente, al hecho de que ya fue ejercido el recurso. Ahora bien, lo realmente cierto es que la propia auditoria no nos va a auditar y mucho menos nos hará observaciones en el último día del año como lo es el 31 de diciembre así que por esa razón es que se otorga un plazo dentro de los meses subsecuentes a fin de que se puedan hacer las modificaciones de conformidad a lo que se establece en la propia ley". -----

El presidente municipal interino, **C Juan Antonio Mercado Vargas**, subrayó: *"De hecho, recordemos que la parte sustantiva de dicha modificación atiende a que se vivió una pandemia durante el año pasado situación que nadie de nosotros y ni en el mundo previó, entonces, fue necesario el hacer dichos ajustes presupuestales. Por lo que debemos de considerar que sí bien estamos hablando de lo que respecta al dinero, lo cierto es que en ningún momento se está mencionando que el dinero se haya perdido o mucho menos ya que todo sigue igual, es decir, las cantidades siguen cuadrando a raíz de que sólo se tuvieron que hacer los ajustes necesarios para poder atender lo que la sociedad nos estaba exigiendo debido a la pandemia. En ese sentido, considero que hubiéramos sido omisos sí por no arriesgarnos a hacer un cambio en el presupuesto, le hubiéramos negado la atención debida a la pandemia. De tal manera que ante una situación como esa estoy de acuerdo en los cambios que en su momento se efectuaron e inclusive de ser necesario, sin duda, lo volveríamos a hacer sobre todo porque estamos ante un panorama donde la pandemia no ha terminado de ahí que todavía no sabemos los alcances que pueda llegar a tener, por lo que desde esa perspectiva considero que estuvieron bien efectuados dichos cambios". - - - -*

La regidora, **C. Lilia Denisse Chávez Ochoa**, aportó: *"Es de señalar que una de las funciones del Secretario General, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se establece dentro del artículo 13, párrafo tercero. El cual reza: "El Secretario General del Ayuntamiento interviene en las sesiones del órgano de Gobierno Municipal, con voz informativa, en los términos del presente Reglamento y sin que pueda participar en los debates y votaciones que se presentan". Por otro lado, en relación al tercer punto a tratar dentro del orden del día de la presente sesión extraordinaria, me permito hacer de su conocimiento que lo que se plantea no es por premura sino obedece a que la Hacienda Municipal procura efectuar dicho ajuste o modificación del presupuesto durante los primeros cuatro meses del año. Y, precisamente, ello también se realizó el año pasado en la cuarta sesión ordinaria de fecha 29 de abril del 2020, en la cual efectivamente no estuvimos todos los regidores como bien lo señala el Presidente ya que solamente estuvimos 8 regidores de los 14 que conformamos el Pleno del Ayuntamiento sumado a que al igual se planteó el análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen. Así mismo, como bien lo dice su nombre, se trata de un presupuesto el cual obviamente sufre a veces incrementos o decrementos como bien lo sabemos, por consiguiente, para poder hacer el ajuste final o cierre es necesario que realmente se tengan las partidas conforme a lo que se ha gastado o se ha ingresado dentro de las arcas del Ayuntamiento. Así mismo quiero invitarlos a que si tienen alguna duda respecto a alguna de las partidas modificadas pudiéramos pedir el apoyo del tesorero municipal Roberto Carlos Navarro Vaca, quien nos podría resolver cualquier duda para poder analizar realmente lo que se ejerció a fin de llevar a cabo el cierre tanto de las partidas como del presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2020". - - - - -*

Acto seguido, el regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, reclamó: "Presidente, decirle que considero una falta de respeto tanto al Pleno del Ayuntamiento como a nuestras fracciones el que el Secretario General, a quien se le acaba de entregar el oficio de la moción, se esté negando a firmarnos de recibido más no sé por qué razones, es cuánto". - - - - -

El secretario general, **C. Edgar Huerta Sevilla**, precisó: "Únicamente me permito señalar que nunca me he negado, de hecho, le pedí a la licenciada aquí presente el que me diera tiempo para leer la moción. Por tanto a fin de aclarar, lo reitero, no me estoy negando a ello". - - - - -

El regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, expresó: "Quisiera invitarles a la reflexión del asunto que se pone a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, primeramente, quisiera hacer mención del por qué siguen con las mismas prácticas de sesionar estos temas tan sensibles en una sesión extraordinaria y con tampoco tiempo como lo son 24 horas para realizar el debido análisis y estudio. Ahora bien ahondando en el tema es de señalar que esta fracción de representación dentro de esta mesa de gobierno, mediante su servidor, hace la propuesta de que se turne este tema a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación ya que el artículo 59 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco dicta que el conocimiento del presupuesto de egresos le compete a la comisión antes mencionadas. Recordándoles que este Pleno no puede darle facultades a funcionarios como lo es el Encargado de la Hacienda Municipal para hacer tales modificaciones tal como lo asientan en los puntos de acuerdo sino que es el propio Pleno del Ayuntamiento quien debe realizar las modificaciones. Y recordándoles que si es de aprobarse esta iniciativa, incurrirán en responsabilidades en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos así como la ley de disciplina financieras de las entidades federativas y sus municipios. Por lo que le solicito Presidente que también sea asentado en el acta lo que estoy haciendo mención, es cuánto". - -

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, señaló: "Quiero comentar que usted regidor Marcelino Hernández Castellanos probablemente no estuvo en las sesiones anteriores donde fueron tratados estos temas, de tal manera que tal desconocimiento seguramente lo esté orillando a creer que es una invención lo que se está planteando. Por lo que me gustaría que quedará en claro que no se pretende hacer nada en lo oscuro y tan es así que si alguno de ustedes requiere de alguna información puntual les quiero comentar que aquí se encuentra con nosotros el Encargado de la Hacienda Municipal a quien le podemos otorgar el uso de la voz para que ahorita nos haga saber cualquier duda en referencia a este punto con el objeto de poder sacar adelante esta situación. E insisto en que siento que no avanza nuestro municipio al tratar de poner zancadilla al trabajo que venimos a realizar aquí, en ese sentido, me permito recordarle que fuimos electos para trabajar en beneficio de la población, hay que buscar el cómo si y para ello está el tesorero. De modo que si acordamos darle el uso de la voz adelante ya que si se tienen algunas dudas él nos pueda dar luz en ese sentido". - - -

Acto seguido y en uso de la voz, la regidora, **C. Lilia Denisse Chávez Ochoa**, planteó: *"Así como mencione hace un momento la sesión celebrada en el año 2020, en esta ocasión, me remito a la sesión efectuada con fecha 14 de marzo del año 2019, en la cual dentro del VI punto del orden del día dice lo siguiente: "Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la cuarta modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018". Y continúa: "El presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos. El Ayuntamiento puede realizar ajustes de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos cuando estas resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originan las funciones encomendadas al Gobierno y Administración Pública Municipal. A efectos de cumplimentar diversos dispositivos de la Ley de Hacienda así como de la Ley de Fiscalización del Estado, se propone la cuarta modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, esto a efectos de hacer los ajustes de partidas; recordemos que si bien el gasto público debe estar planificado sobre el presupuesto de egresos, la ley faculta al Presidente Municipal a solicitar la modificación de partidas cuando el gasto haya sufrido variaciones en cuanto a lo presupuestado". Misma sesión de la que se deriva que fue aprobado dicho punto por unanimidad con 14 votos a favor de las regidoras y los regidores presentes. Así que debo decir que ello es prácticamente lo mismo que estamos analizando el día de hoy, es cuánto".*

El regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, adujo: *"Voy a contestar Presidente por la alusión a mi persona. Es cierto que fuimos nombrados y que tenemos una representación que los ciudadanos nos otorgaron pero también es cierto que tenemos que cuidar los egresos del municipio ya que son de los ciudadanos ocotlenses. Eso es lo que precisamente estamos haciendo en esta mesa, cuidar el manejo del dinero más usted está proponiendo que le aprobemos los gastos del año 2020 cuando claro está que es un ejercicio pasado, reitero, estamos aquí porque venimos a cuidar el dinero del pueblo".* - - - - -

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, instó: *"Decirle regidor Marcelino Hernández Castellanos que estoy en el mismo sentido de cuidar el dinero del pueblo, justamente, por ello es que hago el ofrecimiento de que si hay alguna duda, temor o algo que haya que aclarar en cuánto a los montos, insisto, aquí se encuentra el Tesorero así como todo su equipo para que puedan hacer cualquier aclaración más aún y en razón de que soy el principal interesado en que esto se efectuó de manera transparente".* - - - - -

En uso de la voz, la regidora, **C. Laura Beatriz Lagunas Barajas**, aludió: *"Comentar que mi voto en cuanto al punto número II del orden del día será en contra simplemente porque sí*

se trabajó desde el día 1° de enero hasta el día 30 de diciembre del 2020, entonces, pudo ser modificado el presupuesto en ese mismo año mas no así en el año 2021. Y como bien lo determina usted Presidente, en efecto, debe existir un balance presupuestado por parte del tesorero así pues tenemos conocimiento de que el presupuesto se modifica en dos partes ya sea por balance o por ingreso. Ahora bien, el punto a considerar es que si se trabajó y se aprobó fue ya en el año 2020, entonces, ya fue en su tiempo tal como lo acabo de mencionar, a partir del 1° de enero hasta el 30 de diciembre del año 2020 más no así en el año 2021, es cuanto". - - -

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, mencionó: "Como bien se comentó hace un momento, la propia palabra nos indica que un presupuesto es para un ejercicio que viene, es decir, que se presenta como un estimado de lo que se va a gastar pero a fin de cuentas resulta cierto hasta que sepamos con centavos cuánto se gastó, lo cual se da hasta el final del año 2020 que es cuando podemos ya determinar cómo quedo conformado el mismo. En otras palabras, realmente no podemos adivinar exactamente cómo va a quedar el presupuesto y no lo podemos adivinar porque en este caso, por ejemplo, surgió un tema inesperado como es el caso de la pandemia y que nadie lo tenía contemplado". - - - - -

La regidora, **C. Lilia Denisse Chávez Ochoa**, propuso: "Para dar respuesta a las dudas que se comentan, me permito señalar que no es que se esté haciendo gasto del dinero del ejercicio fiscal del 2020 en este año 2021, simplemente, recordemos que contablemente se tiene que hacer una balanza de comprobación al final de año y, precisamente, es lo que nos está presentando la Hacienda Municipal. Entonces, lo que nos presentan es en relación a cómo quedo la balanza de comprobación ya que debemos recordar, en este caso, tanto el cargo como el abono tiene que quedar a la par. Es por ello que nos están mostrando que el dinero ejercido en las partidas proviene o se saca de distintas partidas y ello es lo único que nos están requiriendo. Ahora bien, desde mi punto de vista Presidente, considero que debemos darle el uso de la voz a la C. Alejandra o al C. Roberto Carlos Navarro Vaca quienes son nuestros compañeros encargados del tema del presupuesto dentro de la Hacienda Municipal a fin de que ellos externen lo conducente y nos resuelven de manera clara las dudas que aun siento existen y, de esa forma, podamos llegar ya a un punto de acuerdo". - - - - -

Acto seguido, la regidora, **C. Sandra Flores Cervera**, comentó: "Abonando a lo que se acaba de mencionar, considero que el ejercicio presupuestal inmediato anterior efectivamente es un presupuesto estimado, no obstante, conforme va transcurriendo el tiempo es inevitable que surjan un montón de eventualidades las cuales no podemos contemplar. Y prueba de ello es el caso que acaba de señalar el Presidente con el tema de la pandemia, misma que nos obligó a hacer algunos gastos que no se tenían considerados y por ello, en este momento, se está haciendo la comprobación de cómo se ejerció el recurso al ser finalmente en este caso la compensación entre partidas. Lo cual a lo mejor resulta más entendible a partir de considerar

que ello ocurre no sólo en este gobierno municipal sino en todos los gobiernos, inclusive, así se ha realizado en las administraciones anteriores así como en diversas instituciones. Finalmente, quiero señalar que también me parece una falta de respeto el hecho de que el regidor Marcelino Hernández Castellanos quiera limitar las intervenciones por parte del Secretario General, es cuanto". -----

El regidor, **C. Juan Manuel Alatorre Franco**, refirió: "Creo que no fue bien entendida la propuesta del regidor Marcelino Hernández Castellanos ya que efectivamente el Secretario General tiene uso de la voz, sin embargo, tiene que estar presente sólo con voz informativa. Ahora bien, el problema está en que en ocasiones es parte del debate ya sea a favor o en contra de algún punto y ello es lo que no debe de hacer, en otras palabras, él no debe tomar parte ni a favor ni en contra de los dictámenes que el mismo está presentando sino que sólo tiene que informar y, en ese sentido, considero que la alusión del regidor Marcelino Hernández Castellanos obedece a que precisamente el Secretario General está opinando sobre asuntos que no debe de opinar sino que solo los debe de informar. Por otro lado, sé que efectivamente el presupuesto es algo que se presupone vamos a ejercer y también me queda claro que el mismo va siendo modificado conforme va pasando el tiempo mediante las aprobaciones del Pleno del Ayuntamiento. Así mismo ninguno de nosotros sabemos qué va a pasar y nadie tenía idea de la pandemia, entonces, a partir de ello me queda claro que debe haber esta modificación ya que no estamos haciendo nada fuera de lo normal a excepción de que la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco en sus artículos 202, 207, 208, 209, 218, 219, 220, 221 menciona que los presupuestos se deben de ejercer en el año fiscal correspondiente, hasta ahí vamos bien, pero dice también que incluyendo sus modificaciones y ese sería el tema. Entonces, no digo que se estén haciendo las cosas mal, inclusive, mis respetos hacia el tesorero ya que es una persona muy capaz y conocedora del tema, no obstante, aquí el problema o la polémica surge de que ¿sí se puede aprobar ahorita o no y si se ha hecho?, y quizás se ha hecho muchas veces pero ¿vamos a aprobar la situación del año pasado en este momento?, cuando la propia ley lo impide y nos dice que no. Pero como me queda claro que la ley aquí no cuenta mucho, simplemente, vamos ya a votar el punto de acuerdo de este tema y seguir el proceso como tal". -----

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, propuso: "Considero que sin duda lo más conveniente sería otorgarle el uso de la voz al Encargado de la Hacienda Municipal para que nos explique lo concerniente toda vez que, efectivamente, se plantean algunas situaciones que no han quedado claras sobre el por qué se está haciendo la presente modificación. Por lo que pongo a consideración del Pleno del Ayuntamiento el que podamos aprobar el conceder el uso de la voz al Encargado de la Hacienda Municipal el C. Roberto Carlos Navarro Vaca, por lo que sí es de aprobarse le solicito a los presentes favor de manifestarlo levantando su mano". -----

Quedando dentro del segundo punto del orden del día, en el que se pone a consideración aprobarse dar el uso de la voz al Encargado de la Hacienda Municipal C. Roberto Carlos Navarro Vaca, lo que es **APROBADO POR MAYORÍA** con nueve votos a favor como sigue: -

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Presidente Municipal Interino	A favor
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	A favor
3	C. Oscar Noé Vázquez Contreras	Regidor	A favor
4	C. Sandra Flores Cervera	Regidora	A favor
5	C. Eva Álvarez Tostado Medina	Regidora	A favor
6	C. Elsa Angélica Medrano Barba	Síndico	A favor
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	A favor
8	C. Patricia Caro Barrera	Regidora	A favor
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	A favor
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Abstención
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	Abstención
12	C. Marcelino Hernández Castellanos	Regidor	Abstención
13	C. Laura Beatriz Lagunas Barajas	Regidora	Abstención

En uso de la voz, el encargado de la hacienda municipal, **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**, expuso: *"Buenas tardes, retomando la intervención del regidor Juan Manuel Alatorre Franco considero que aquí se está tratando de darle una especie de interpretación a la legislación y, en ese sentido, para que podamos ponernos de acuerdo en darle cierta interpretación, al final, ello sí va a estar un tanto complejo. Quiero comentarles que este procedimiento es totalmente legal toda vez que lo faculta el reglamento propio del Ayuntamiento, lo faculta la misma legislación mediante la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, es una exigencia de parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el entregar una modificación con un corte anual para que ellos puedan intervenir y efectuar la auditoría al ejercicio fiscal que se está realizando, es decir, para que nos puedan auditar el ejercicio fiscal 2020, y por ello como Encargado de la Hacienda Municipal necesito entregar el corte anual y la modificación. Ahora bien, partiendo de la cuestión de balance entre el ingreso y el egreso es preciso recordar que dentro del presupuesto inicial se aprobó un monto de \$367'228,280.00 (trescientos sesenta y siete millones doscientos veintiocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), no obstante de una forma alarmante nos encontramos con el hecho de que solamente tuvimos un ingreso por la cantidad de \$357'783,000.00 (trescientos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), por lo tanto, son alrededor de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) menos en ingresos que lo que como tal se ejerció. A partir de ello nosotros tenemos que empezar a replantear todo de acuerdo a las participaciones, ingresos propios o si accedimos a un recurso de carácter estatal o federal.*

Así mismo, debemos alertar y resaltar que dentro de la partida 8000, por ejemplo, al inicio no se tenía contemplados los ingresos de FOCOCl, ni de FORTASEG, no se tenía contemplado lo de Rastro Digno o tampoco lo del programa Barrios de Paz siendo programas no contemplados pero que el propio Pleno del Ayuntamiento aprobó acceder a este tipo de programas. Y al aprobarlos se esperaba un monto de cada programa, sin embargo, ello no quería decir que ese monto nos iba a llegar al 100% o tal como lo aprueba el Ayuntamiento. Y es que cuando se accede a un tipo de programa o a un recurso de este tipo existe la posibilidad de que la autoridad federal o estatal mande menos dinero aún y cuando el Pleno del Ayuntamiento haya aprobado un monto específico por recibir. Luego entonces, nosotros tenemos que estar haciendo este tipo de ajustes sobre la marcha y, otro ejemplo de ello, se da en relación a la partida 1000 correspondiente a los ingresos propios y las participaciones toda vez que van entrando compañeros, se realizan nuevas contrataciones o hay compañeros que llevan a cabo su jubilación motivo por el cual no podemos estar haciendo la modificación al presupuesto mes con mes en razón de que es una situación prácticamente imposible, por consiguiente, lo que se hace es que de esos montos generales y autorizados por parte del Pleno del Ayuntamiento es con los que se comienza a trabajar. Es muy importante resaltar que no es un procedimiento propio de esta administración ya que también ha ocurrido en otros años y con administraciones de otros colores, inclusive, realizaban esta misma práctica aún en el año siguiente o a los 6 o 7 meses posteriores cuando había la necesidad o el presupuesto ejercido era requerido. A partir de ello es donde se legitima el poder hacer estos dos procedimientos como lo es, por una parte, realizar la modificación del presupuesto en el mismo ejercicio o, por otra parte, efectuar también una modificación de presupuesto en un ejercicio posterior como hoy está sucediendo. Así que la razón de que se efectuó ahora obedece a que todos los gastos que se realizaron en diciembre tanto para el corte e integración de la cuenta pública no se deprecian o no se empiezan a contemplar hasta en enero o febrero según sean los casos y dependiendo del cumulo de trabajo que se tiene en la Hacienda Municipal. Por lo cual se desprende que el presente ejercicio es igualmente legal ya que, lo reitero, se puede hacer una modificación al presupuesto dentro del mismo ejercicio o fuera del ejercicio fiscal. Y como les comentaba hace un momento en otras administraciones también se hicieron estos mismos procedimientos, por ejemplo, en la administración 2001-2003 existe un acta de Ayuntamiento de fecha 28 de agosto del 2003 donde dentro del quinto punto de la orden del día se aprueba la modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2002 y en dicha modificación al presupuesto se tiene también un ajuste entre partidas por lo que unas disminuyeron u otras se incrementaron siendo un procedimiento totalmente legal. Quizás lo único que ha variado de esa fecha a la actualidad son las clasificaciones entre partidas pero insisto en que el procedimiento es exactamente el mismo, sobre todo, al ser una exigencia de parte de la auditoría con la finalidad de que nos puedan auditar este ejercicio fiscal, es cuanto". - - - - -

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, indicó: "Agradezco tu participación Tesorero Roberto Carlos Navarro Vaca ya que considero que con la explicación brindada queda claro cuál es el sentido de hacer estos ajustes y modificación al presupuesto en términos llanos. Y, en este caso, vuelvo a insistir en el tema de la pandemia al ser lo más representativo en cuanto a la idea de que de algún lado teníamos que obtener recurso para hacerle frente a la misma. Por ello es que se busca tomar de donde se causen los menos efectos negativos posibles y con la finalidad de poder atender a la ciudadanía de la mejor manera. Bien, si no hay otro comentario al respecto, se pone a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la aprobación del orden del día y la dispensa de los documentos previamente entregados en apego a lo establecido en el artículo 22 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Por lo que sí es de aprobarse les solicito a los presentes favor de manifestarlo levantando su mano". -----

Resultando el orden del día y la dispensa de los documentos previamente entregados, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto favorable de nueve de los trece regidores y regidoras, de la siguiente manera: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Presidente Municipal Interino	A favor
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	A favor
3	C. Oscar Noé Vázquez Contreras	Regidor	A favor
4	C. Sandra Flores Cervera	Regidora	A favor
5	C. Eva Álvarez Tostado Medina	Regidora	A favor
6	C. Elsa Angélica Medrano Barba	Síndico	A favor
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	A favor
8	C. Patricia Caro Barrera	Regidora	A favor
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	A favor
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Abstención
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	Abstención
12	C. Marcelino Hernández Castellanos	Regidor	Abstención
13	C. Laura Beatriz Lagunas Barajas	Regidora	Abstención

TERCER PUNTO. En relación al tercer punto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, POR MEDIO DE LA CUAL, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DOS MIL VEINTE;** el presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, solicitó: "Por lo que le pido al Secretario General tenga a bien dar a conocer lo concerniente a este tema". -----

Acto seguido y en uso de la voz, el secretario general, **C. Edgar Huerta Sevilla**, expuso: "Los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen la facultad de los Ayuntamientos para formular y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos. A su vez es facultad del Pleno del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno de la administración municipal, el libre manejo de su hacienda mediante el presupuesto de egresos, y los ajustes de las asignaciones al mismo cuando éstas resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno Municipal. En ese sentido debemos recordar que si bien el gasto público debe estar planificado sobre el presupuesto de egresos, la ley faculta al Presidente Municipal a solicitar la modificación de partidas cuando el gasto haya sufrido variaciones en cuanto a lo presupuestado, en este caso, durante el ejercicio fiscal 2020, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco". -----

El regidor, **C. Marcelino Hernández Castellanos**, refirió: "Nada más quiero recordarle Presidente que lo que se pretende realizar, en este caso, la modificación al presupuesto de egresos tiene el carácter de ley, por lo tanto, no puede ser aprobada como tal ya que requiere de votación por mayoría calificada. Al igual, le solicito quede integrada mi intervención en la presente acta". -----

El presidente municipal interino, **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, instó: "Comentarle regidor Marcelino Hernández Castellanos que en este caso no se requiere de mayoría calificada aunque sí quedara asentada su ponencia. Bien, en virtud de lo anteriormente expuesto y al no haber más comentarios al respecto, se pone a su consideración de esta soberanía los siguientes puntos de acuerdo:". -----

"**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la modificación al presupuesto de egresos 2020, que tiene por objeto el ajuste de las partidas presupuestales, mismas que se plantean en los capítulos y partidas genéricas que a continuación se describen:". -----

INGRESO					
RAMO	CUENTA	ESTIMACION	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	Impuestos	48,810,000	17,588,785	1,336,770	32,557,985
4000	Derechos	70,018,280	30,579,592	4,848,254	44,286,942
5000	Productos	3,600,000	212,480	838,918	4,226,438

6000	Aprovechamientos	8,600,000	2,240,993	2,122,773	8,481,780
7000	Ingresos por venta de bienes y servicios			761,731	761,731
8000	Participaciones y aportaciones	236,200,000	27,766,101	59,034,478	267,468,377
11000	Ingresos derivados de financiamiento				0
	Total	367,228,280	78,387,951	68,942,925	357,783,253

EGRESOS

RAMO	CUENTA	APROBADO	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	Servicios personales	184,843,545	57,228,227	28,511,464	156,126,782
2000	Materiales y suministros	53,510,375	24,832,548	31,438,987	60,116,814
3000	Servicios generales	63,981,596	15,026,982	19,973,747	68,928,361
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19,289,175	13,120,895	14,459,977	20,628,257
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,572,251	7,210,734	6,538,717	7,900,234
6000	Inversión pública	19,550,000	9,281,801	24,832,891	35,101,091
9000	Deuda pública	17,481,338	8,499,625	0	8,981,714
	Total	367,228,280	135,200,810	125,755,783	357,783,253

"SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, refrenda y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para la debida aplicación del presente proyecto de gasto público del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con su modificación para el ejercicio fiscal 2020". - -

"TERCERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, refrenda e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de remitir la presente modificación para conocimiento a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco". - - - - -

"CUARTO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y refrenda los gastos efectuados del 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al ejercicio fiscal 2020, dentro de las partidas 1000 a la 9000, mismos que obran en las cuentas públicas". - - - - -

"QUINTO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, refrenda y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda, Síndico y Encargado de la Secretaria General, efectuar los trámites correspondientes y derivados del presente punto de acuerdo". - - - - -

Resultando el **tercer punto** del orden del día, **APROBADO POR MAYORÍA**, con nueve votos a favor de los trece regidores y regidoras presentes como sigue: - - - - -

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Presidente Municipal Interino	A favor
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	A favor
3	C. Oscar Noé Vázquez Contreras	Regidor	A favor
4	C. Sandra Flores Cervera	Regidora	A favor
5	C. Eva Álvarez Tostado Medina	Regidora	A favor
6	C. Elsa Angélica Medrano Barba	Síndico	A favor
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	A favor
8	C. Patricia Caro Barrera	Regidora	A favor
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	A favor
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Abstención
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	Abstención
12	C. Marcelino Hernández Castellanos	Regidor	Abstención
13	C. Laura Beatriz Lagunas Barajas	Regidora	Abstención

CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal Interino **C. Juan Antonio Mercado Vargas**, concluyó la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2018-2021, siendo las 16:34 dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día 21 veintiuno de abril del 2021 dos mil veintiuno. - - - - -

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.**



C. Juan Antonio Mercado Vargas.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



C. Elsa Angélica Medrano Barba.
SÍNDICO MUNICIPAL

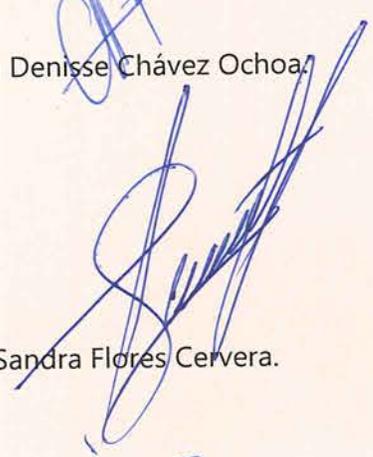
REGIDORES



C. Lilia Denisse Chávez Ochoa.



C. Óscar Noé Vázquez Contreras.



C. Sandra Flores Cervera.



C. Eva Álvarez Tostado Medina.



C. Miguel Ángel Robles Limón.



C. Patricia Caro Barrera.



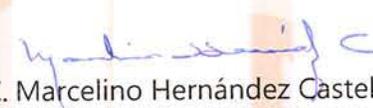
C. Manuel Gutiérrez Muñoz.



C. Karinna Romo Plascencia.



C. Juan Manuel Alatorre Franco.



C. Marcelino Hernández Castellanos.



C. Laura Beatriz Lagunas Barajas.



C. Edgar Huerta Sevilla.
SECRETARIO GENERAL.